516

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 JUN 2023

Expediente No. 2017-00143.

1. Obre en autos el informe secretarial visible a folio 504 mediante el cual se dejó constancia de la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. (fl. 504).

2. Téngase en cuenta que, la demandada contestó demanda (fl. 194 a 207), la demandante descorrió traslado de la aludida contestación (fl. 359), el despacho designo curadora de los herederos determinados de María Magdalena Torres Méndez y de las demás personas determinadas (fl. 262) y la curadora ad lítem contestó demanda sin proponer excepciones de mérito (fl. 280 a 281).

3. El despacho se abstiene de correr traslado de la contestación de la curadora ad lítem, por cuanto no formuló excepciones de mérito.

4. Integrado el contradictorio, el despacho convoca con el fin de llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble pretendido en pertenencia, para tal efecto se fija la hora de las 9:00 AM del día 29 del mes de Agosto del año 2023 (numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso), diligencia donde eventualmente se adelantarán las etapas procesales de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento conforme los artículos 372 y 373 *ibídem*.

Se le advierte a las partes e intervinientes que la diligencia se realizará de forma presencial en la ubicación del inmueble objeto de la Litis; igualmente se le previene a la demandante para que procure la comparecencia del perito Jorge William Perdomo Barajas a la diligencia aquí programada.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 031 Fecha 20 JUN 2023

El Secretario(a),